



Firmado digitalmente por PUELLES
LOZADA Eliseo Marciano FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/11/2021

CUT: 197064-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0083-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY

Casma, 30 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 0010-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/CGPH con CUT: 197064 -2021, sobre aprobación del Padrón de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Casma Sechín - Clase B, teniendo en cuenta la normatividad y los lineamientos para tal fin, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 15° de la Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la Ley N°30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, del numeral 12.1 Información de Instrumentos Técnicos del artículo 12°, de la Resolución Jefatural N°041-2018-ANA, que aprueba los Lineamientos para la supervisión y fiscalización de las Juntas de Usuarios; establece que como parte del procedimiento para desarrollar las acciones de supervisión y fiscalización a las Juntas de Usuarios, éstas deberán proporcionar el Padrón de Usuarios del Servicio, elaborado en base al Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua – RADA; al equipo de supervisión;

Que, según lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento de Operadores de infraestructura hidráulica, aprobado por Resolución Jefatural N°327-2018-ANA, el administrador Local del Agua, con la información del RADA, elabora el PUA según formato A-1 del anexo A y se aprueba mediante Resolución Administrativa;

Que, mediante el informe Técnico N° 0010-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/CGPH, se recomendó aprobar el Padrón de Usuarios de agua del Sector Hidráulico Menor Casma Sechín Clase B, el cual ha, sido elaborado con las Licencias de uso de agua teniendo como base la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA el mismo que al haberse evaluado se conforma de 4 611 predios, 2 797 usuarios, con una área bajo riego de 14 270,7139 has, con un volumen anual de 87,858 hm³, siendo este documento dinámico de gestión de los Recursos Hídricos elaborado el 23.ENERO.2020;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal q) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, y en uso de las atribuciones señaladas al Administrador Local del Agua Casma Huarney, según Resolución Jefatural N°197-2018-ANA e Informe Técnico N° 0010-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/CGPH;



Firmado digitalmente por PUELLES
LOZADA Eliseo Marciano FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/11/2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Padrón de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Casma Sechín – Clase B, en un total de 4 611 predios 2 797 usuarios, con un área bajo riego de 14 270,7139 ha, con un volumen anual de 87,858 hm³; siendo este documento dinámico de gestión de los Recursos Hídricos.

ARTÍCULO 2°. - Disponer la notificación de la presente Resolución a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Casma Sechín – Clase B y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY